

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2 ACOGIDA AL ARTICULO 2º TRANSITORIO, LEY 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO		
		Nº DE CERTIFICADO
		04 – 132
X_ URBANO	DUDAL	Fecha de Aprobación
	RURAL	29.09.2010
		ROL S.I.I.
		582 – 11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 140 fecha 22.09.2010
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 140 De fecha 22.09.2010
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 23,00 m2.

Ubicada en CALLE GENERAL BAQUEDANO #973

Lote Nº ___manzana ___ localidad o loteo POBLACIÓN AMPLIACIÓN COLL,

SECTOR LA ANTENA, LA SERENA

Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ADRIAN ERNESTO ROJAS ARAYA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S).

MAR/JOC